INFORME 387/2020

Asunto: Alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la Ordenanza de Circulación, Tráfico y Movilidad.

La Ordenanza de Circulación, Tráfico y Movilidad fue aprobada inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020. Fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de febrero de 2020 (se adjunta anuncio), y publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

El plazo de alegaciones finalizaba el día 16 de marzo de 2020, pero la publicación del Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, el día 14 de marzo de 2020, suspendió los plazos y términos administrativos (disposición adicional 3ª). Dicha suspensión ha sido levantada por Real Decreto-Ley 537/2020, que en su artículo 9 establece que, con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará.

Por tanto, el plazo de alegaciones finalizó el día 1 de junio de 2020.

Durante el trámite de información pública consta presentada una alegación por el Grupo Municipal Ciudadanos de Las Rozas. No consta, salvo error u omisión, otras alegaciones presentadas.

El contenido de dichas alegaciones ha sido informado, desde el punto de vista técnico, por el Comisario Jefe de la Policía Local, con fecha 3 de junio de 2020, proponiendo introducir las siguientes modificaciones:

1º.- En el artículo 8, incluir el texto propuesto en la alegación, añadiendo el mismo al final del artículo.

2º.- En el artículo 22, incluir el texto propuesto en la alegación, añadiendo el mismo al final del párrafo.

3º.- En el artículo 27, incluir el texto "*se procurará, en la medida de las posibilidades, que los mismos puedan contar con la iluminación adecuada para asegurar una visibilidad correcta de los transeúntes*".

Teniendo todas las modificaciones propuestas un carácter técnico que ha sido informado favorablemente por el Comisario-Jefe de la Policía Local, no existe inconveniente jurídico en que se proceda a la inclusión de las mismas en la Ordenanza que se tramita.

El órgano competente para la aprobación definitiva de la Ordenanza es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.

En consecuencia, informo favorablemente que la Concejal-Delegada de Seguridad Ciudadana, Transportes y Movilidad proponga a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, la aprobación del siguiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación:

1º.- Aceptar las alegaciones propuestas por el Grupo municipal Ciudadanos de Las Rozas, a los artículos 8, 22 y 27, en los términos contenidos en el informe emitido por el Comisario Jefe de la Policía Local, de fecha 3 de junio de 2020:

a) En el artículo 8, incluir el texto propuesto en la alegación, añadiendo el mismo al final del artículo.

b) En el artículo 22, incluir el texto propuesto en la alegación, añadiendo el mismo al final del párrafo.

c) En el artículo 27, incluir el texto "*se procurará, en la medida de las posibilidades, que los mismos puedan contar con la iluminación adecuada para asegurar una visibilidad correcta de los transeúntes*"

2º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza de Circulación, Tráfico y Movilidad, con las modificaciones anteriormente indicadas.

3º.- Publicar íntegramente la citada Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez transcurridos quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del citado anuncio.

4º.- Publicar íntegramente la citada Ordenanza en el portal de transparencia.

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
COORDINACIÓN JURÍDICA,

50418899R FELIPE JIMENEZ (R: P2812700I)
Firmado digitalmente por 50418899R FELIPE JIMENEZ (R: P2812700I)
Fecha: 2020.06.08 12:32:45 +02'00'

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.